

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente Nº 31312/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna Nº 131/2023 solicita designación del Ingeniero JORGE CAMILO AIDAR en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Estructuras de Hormigón Armado", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las horas quedaron vacantes por Jubilación del Ingeniero Edgardo Romero.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fs. 18 y 19)

Que las horas corresponden a los cursos 6° año MMO "A" y "B".

Que la cobertura de las horas por Concurso se tramita mediante Expedientes N° 31149/2019 y 31320/2019.

Que por nota de la Secreta Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **JORGE CAMILO AIDAR**, DNI N° 17.783.057, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Estructuras de Hormigón Armado" para 6° Año MMO "A" y "B" – 6 (seis) hs. cát. en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de



que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director que gestione la sustanciación de los correspondientes Concursos dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA - SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución Nº: RES - DCEER - 1000 / 2023

Hoja de firmas